



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 157/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Carolina Soledad SAGER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 157/2013 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 157/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de asignaturas, en un plazo mayor a los CUATRO (4) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5 de la



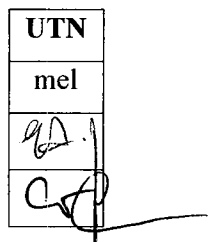
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ordenanza N° 883, a la alumna Carolina Soledad SAGER, Legajo N° 8629, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1597/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior